



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-215-13

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, veintisiete de junio del año dos mil trece.- Las nueve y treinta y tres minutos de la mañana.-

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los bienes y recursos del Estado, recibió de la Unidad de Auditoría Interna de la **DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS(DGA)**, Informe de Auditoría Especial de fecha veinticuatro de enero del año dos mil ocho de referencia, **IN-021-018-07**, derivado de la revisión practicada a las cuentas contables de pasivo, gastos y cuentas por cobrar, registrados en los Estados Financieros cortados al treinta y uno de diciembre del año dos mil seis, remisión que hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora pueda emitir su pronunciamiento sobre las operaciones auditadas, según lo disponen los artos. 65y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República. Cita el Informe de Auditoría Especial que los objetivos de dicha auditoría consistieron en: 1) Determinar el cumplimiento, confiabilidad y suficiente del control interno; 2) Determinar el cumplimiento legal y regulaciones aplicables, tales como las políticas, normas, funciones y procedimientos establecidos, en las reservas de los pasivos, en el registro de los gastos y las cuentas por cobrar registrados en los Estados Financieros de la Dirección General de Servicios Aduaneros al treinta y uno de diciembre del año dos mil seis, 3) Comprobar si los egresos efectuados por la entidad auditada en el período examinado, fueron registrados, soportados, autorizados y si corresponden a las actividades propias de la entidad estatal; 4) Determinar la confiabilidad de las cifras que presentan los pasivos que reflejan los estados financieros de la entidad auditada por el período examinado, conforme las cuentas de los registros contables, comprobantes de pagos y diario, documentos soportes entre otros; 5) Evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias, contractuales, normativas y/o políticas aplicables, en el registro de gastos y cuentas por cobrar en los estados financieros de la entidad auditada y, 6) Obtener la evidencia de que las cifras registradas en la Cuentas por Cobrar de la Dirección General de Servicios Aduaneros, en el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-215-13

seis, son reales. Los resultados de dicha auditoría concluyen en lo siguiente: A) No se determinaron hallazgos de auditoría que deriven ningún tipo de responsabilidad; B) Los Estados Financieros cortados al treinta y uno de diciembre del año dos mil seis, en cuanto a las cuentas de pasivo, gastos y cuentas por cobrar, no se encontró ningún hecho relevante que mostrara incumplimiento de las leyes, normas y regulaciones aplicables y C) Se determinaron inconsistencias de control interno, tales como: Debilidades en los registros de la cuenta contable No. 2000-00-00-0000 pasivo de la D.G.A; planillas de pagos sin firma de autorizado; comprobantes de diario sin las firmas de elaborado, revisado y autorizado; comprobantes de cheque sin la firma de recibido del beneficiario; Duplicidad en el registro de gastos de previsión por aguinaldo; cuentas por cobrar cuyos saldos no tienen movimiento desde hace más de cinco años; saldos pendientes de cobro a empleados que ya no laboran para la entidad auditada y un saldo pendiente de cobro a proveedor. Debe reiterarse que estos hechos constituyen debilidades de control interno, por lo que no existen méritos suficientes para declarar responsabilidad administrativa a funcionarios o ex-funcionarios de la entidad auditada, sino la implementación de las respectivas recomendaciones.- **POR TANTO:** Sobre la base del arto. 9 numerales 12), 14), 65 y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confieren la precitada Ley, **RESUELVEN: I)** Admítase el presente Informe de Auditoría Especial de fecha veinticuatro de enero del año dos mil ocho de referencia, **IN-021-018-07**, emitido por la Unidad de Auditoría Interna de la **DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS (DGA)**, derivado de la revisión practicada a las cuentas contables de pasivo, gastos y cuentas por cobrar, registrados en los Estados Financieros cortados al treinta y uno de diciembre del año dos mil seis; **II)** No ha lugar a establecer ningún tipo de responsabilidad en contra de funcionarios o ex-funcionarios de la entidad auditada y **III)** Se instruye a la máxima autoridad el deber de cumplir y hacer cumplir las recomendaciones señaladas en el Informe de Auditoría Especial, debiendo de informar este Consejo Superior sus resultados en un plazo no mayor de noventa días, so pena de responsabilidad, todo de conformidad con el arto. 103 numeral 2) de la precitada Ley Orgánica.- Esta Resolución



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-215-13

comprende únicamente el resultado de los documentos analizados y los resultados del presente Informe, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta Auditoría podría derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Ochocientos Treinta y Seis (836) de las nueve de la mañana del día veintisiete de junio del año dos mil trece, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-